Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos personales protegidos

COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DE SUCESIVOS EJERCICIOS DEL PROCESO SELECTIVO (ARTÍCULO 29.1)

Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de TÉCNICOS AUXILIARES, ESPECIALIDAD OBRAS, ACTUACIONES, INSTALACIONES Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORDEN 1068/2025, de 24 de abril (BOCM 28/05/2025).

De conformidad lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de fecha 5 de marzo de 2026, de la Dirección General de la Función Pública (B.O.C.M.19/03/2026), se comunica a ese Centro Directivo la celebración del **SEGUNDO EJERCICIO** de dichas pruebas selectivas, para que proceda a su publicidad mediante la exposición en el correspondiente tablón de anuncios, conforme a los extremos que a continuación se señalan:

- **FECHA:** **18 de diciembre de 2026**
- **HORA**: **16:00 horas**
- **LUGAR**: **Centro de Formación de la DGFP, en EDIFICIO AQUA**
  Calle Agustín de Foxá, nº 4 - 1ª Planta - 28036 Madrid

La base 8.3.2 de la Orden 1068/2025, de 24 de abril, establece en relación con el segundo ejercicio lo siguiente:

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de quince 15 preguntas a desarrollar por el aspirante y que versarán sobre la parte específica del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa 90 minutos.

El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del órgano de selección, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

El órgano de selección corregirá directamente el ejercicio escrito, valorando la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

INTRUCCIONES:

- Para su identificación el día del examen las personas admitidas habrán de presentar inexcusablemente el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital en su versión "DNI COMPLETO, de su carné de conducir o de su pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

- En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.

- Dado que durante el desarrollo de los ejercicios no está permitida la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, la obligación de las personas admitidas de mantener sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de las pruebas el documento identificativo, requerirá que éste necesariamente sea en formato físico.

- Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

ANEXO I

PARÁMETROS DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL SEGUNDO EJERCICIO:

El segundo ejercicio de la fase de oposición se calificará de cero a treinta puntos y será necesario para superarlo obtener un mínimo de quince puntos.

La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las quince preguntas, debiendo estar comprendida entre cero y treinta puntos.

Cada pregunta se calificará de cero a dos puntos.

El ejercicio se calificará de acuerdo con los criterios generales establecidos en la Orden 1068/2025, de 24 de abril, distribuyéndose los treinta puntos de la siguiente forma:

1) Amplitud de conocimientos (de 0 a 27 puntos)
Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos concretos de las preguntas propuestas, y que estas hayan sido desarrolladas en todos sus aspectos.

No se tendrán en cuenta en la valoración los aspectos desarrollados por el aspirante que no guarden una relación directa con las preguntas propuestas y se penalizarán los errores e incorrecciones en los conocimientos expuestos.

2) Claridad, orden de ideas y calidad de la expresión escrita (de 0 a 3 puntos)
Se evaluará la claridad y coherencia en el orden y exposición de los argumentos por parte del aspirante, la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje, sin faltas de ortografía o sintaxis.

En Madrid, a fecha de la firma
La secretaria del Tribunal

Firmado por ESTRELLA ARNANZ MARTIN - [redacted]
11/11/2026 con un certificado emitido por

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO